



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1263/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xalapa.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Omar Aurelio Luria.

Xalapa-Enríquez, Veracruz siete de julio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Xalapa a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300560723000538** en virtud de las consideraciones expuestas en el fallo.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	4
PUNTOS RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. En veintiséis de abril de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Xalapa, en la que requirió lo siguiente:

Con base en el artículo 6º constitucional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

Así mismo con base en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que menciona:

Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas

expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley.

Solicito amablemente se me proporcione la siguiente información:

1. Resultados de la Clasificación por Objeto del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022
2. Resultados de la Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022
3. Resultados de la Clasificación Administrativa del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022
4. Resultados del Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022 (Formato 5 de la Ley de Disciplina Financiera)

Después de haber revisado la plataforma municipal de transparencia de manera exhaustiva solicito por favor NO ENVIAR ENLACES y enviar en su lugar LOS ARCHIVOS de preferencias en formato .xls o .pdf.

2. Falta de respuesta del Sujeto Obligado. De la Plataforma Nacional de Transparencia no se advierte respuesta por parte del sujeto obligado.

3. Interposición del recurso de revisión El dieciséis de mayo del año de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió un recurso de revisión, inconformándose de la falta de respuesta.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo del mismo día, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso. El veintitrés de mayo del año en curso, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. comparecencia del sujeto obligado. De autos se desprende que, al presente recurso de revisión, el día primero de junio de la presente anualidad, compareció el sujeto en vía de alegatos como se muestra a continuación.

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución
IVAI-REV/1263/2023/II	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	16/05/2023 13:56:31
IVAI-REV/1263/2023/II	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	16/05/2023 16:39:46
IVAI-REV/1263/2023/II	Admitir/Prevenir/Desechar	Sustanciación	24/05/2023 09:44:12
IVAI-REV/1263/2023/II	Envío de Alegatos y Manifestaciones	Sustanciación	01/06/2023 14:21:50
IVAI-REV/1263/2023/II	Recibe alegatos	Sustanciación	06/06/2023 11:49:04
IVAI-REV/1263/2023/II	Envío de comunicación al recurrente	Registrar Requerimiento de Información Adicional	08/06/2023 16:49:37
IVAI-REV/1263/2023/II	Envío de comunicación	Registrar Requerimiento de Información Adicional	08/06/2023 16:50:55

Registro 1-7 de 7 disponibles

10

Regresar

De las documentales aportadas por el sujeto se concedió derecho de audiencia al recurrente y mediante proveído de fecha seis de junio de la presente anualidad, se ordenó la remisión de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Xalapa, para que dentro de un término de tres días el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera. De autos no se advierte que la persona impetrante desahogara la vista concedida a pesar de estar legalmente notificada.

7. Cierre de instrucción. El veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción en el expediente, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información del sujeto obligado, la cual se advierte en el antecedente número 1 de la presente resolución.

Planteamiento del caso.

Como se dijo a principio, el sujeto obligado no respondió la solicitud del recurrente, como se observa a continuación:

Respuesta

Sin respuesta

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo

No se encontraron registros.

Derivado de lo anterior, el solicitante se inconformó de la falta de respuesta y el día dieciséis de mayo del año de dos mil veintitrés, promovió recurso de revisión bajo el siguiente agravio:

“No se ha recibido respuesta por parte del sujeto obligado después del tiempo señalado por la ley y la Plataforma Nacional de Transparencia.”

Como ya se mencionó el día primero de junio de la presente anualidad del año en curso, compareció el sujeto en vía de alegatos, remitiendo entre otros los oficios **CTX-2081/2023**, **CTX-1850/2023**, **CTX-1860/2023** y **CTX-2014/2023**, suscritos por el Coordinador de Transparencia, así como los oficios **TM/1135/2023** y **TM/1193/2023**, emitidos por el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Xalapa.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Xalapa se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz¹, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo 1, de la Ley 875 les impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles


¹ **Artículo 9.** Son sujetos obligados en esta Ley:

[...]

IV. Los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

[...]

siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte que el Ayuntamiento Xalapa, no respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

Con lo anterior, el Titular de Transparencia en la etapa de solicitud no cumplió con lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio **8/2015**, emitido por el Pleno de este Órgano Garante, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

Criterio 8/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Ahora bien, por la naturaleza de lo solicitado con relación al agravio expuesto por el impetrante, se advierte que la misma constituye información pública con obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por otro lado, también se advierte que el sujeto obligado no brindó una respuesta durante la etapa de solicitud, situación que cambió durante la sustanciación del presente asunto, porque el día primero de junio de la presente anualidad, compareció el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Xalapa mediante los oficios **TM/1135/2023** y **TM/1193/2023**:

Oficio TM/1135/2023:

Al respecto y con fundamento en lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en el Artículo 143 "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder..." (sic), y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Tesorería en el capítulo III artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y en apego al criterio 03/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala que "los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información", a ese respecto y en apego al artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en relación a lo solicitado, me permito informar que, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de esta Tesorería, en forma proactiva actualiza un micrositio en la página del H. Ayuntamiento de Xalapa, por lo que la misma puede ser consultada en el siguiente enlace:

INFORMACIÓN SOLICITADA	LIGA ELECTRÓNICA
Clasificación por Objeto Del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Cb3r2ikykombCy
Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/zpHP3FiWD5qFfxo

Clasificación Administrativa Del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/on6JENmfo2Qqtn
Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/YHzM9sxttCwRTyQ

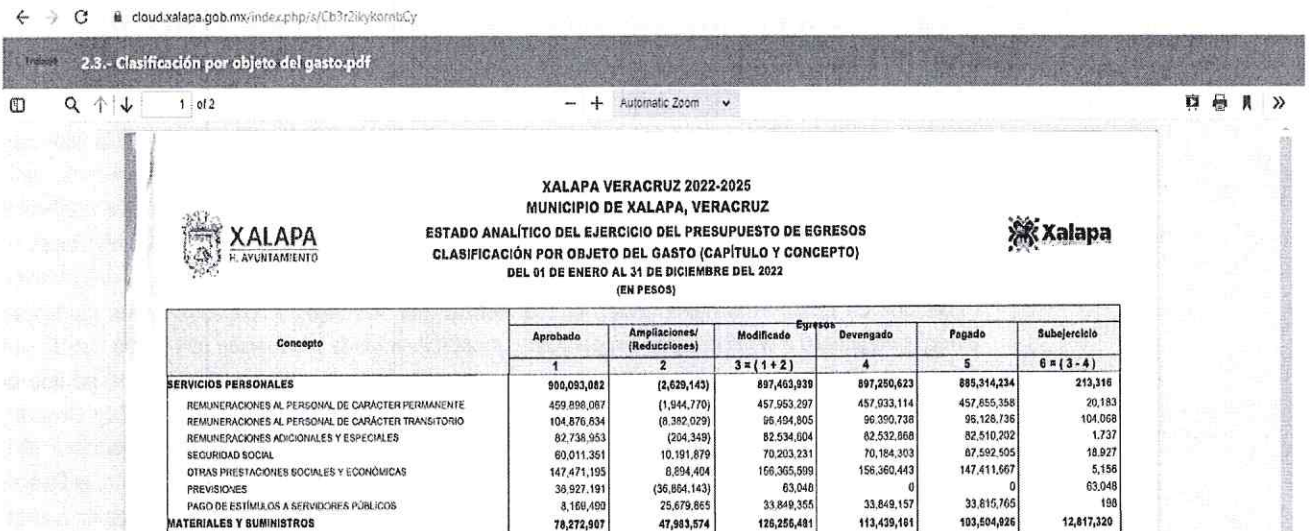
Oficio TM/1193/2023:

Al respecto y con fundamento en lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en el Artículo 143 "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder..." (sic), y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Tesorería en el capítulo III artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y en apego al criterio 03/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala que "los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información", a ese respecto y en apego al artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en relación a lo solicitado, se reitera la respuesta que fue otorgada a través del oficio número TM/1135/2023, mediante el cual informo, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de esta Tesorería, en forma proactiva actualiza un micrositio en la página del H. Ayuntamiento de Xalapa, por lo que la misma puede ser consultada en el siguiente enlace:

No.	INFORMACIÓN SOLICITADA	LIGA ELECTRÓNICA
1	Clasificación por Objeto Del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Cb3r2ikykorncCy
2	Clasificación Funcional del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/zpHP3FiWD5gFfxo
3	Clasificación Administrativa Del Gasto entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/on6JENmfo2Qqtn
4	Estado Analítico de Ingresos Detallado entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022	https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/YHzM9sxttCwRTyQ

Enlaces que fueron consultados obteniendo los resultados siguientes:

- 1.- <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Cb3r2ikykorncCy>



XALAPA VERACRUZ 2022-2025
MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
(EN PESOS)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
SERVICIOS PERSONALES	900,093,082	(2,629,143)	897,463,939	897,250,623	895,314,234	213,318
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	459,898,087	(1,944,770)	457,953,297	457,933,114	457,855,358	20,183
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	104,876,634	(8,382,029)	96,494,605	96,390,738	95,128,736	104,068
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	82,738,953	(204,349)	82,534,604	82,532,868	82,510,202	1,737
SEGURIDAD SOCIAL	60,011,351	10,191,879	70,203,231	70,184,303	67,592,505	19,927
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	147,471,195	8,894,404	156,365,599	156,360,443	147,411,667	5,156
PREVISIONES	38,927,191	(36,864,143)	2,063,048	0	0	63,048
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,166,499	25,679,865	33,846,364	33,849,157	33,815,705	198
MATERIALES Y SUMINISTROS	78,272,907	47,983,574	126,256,481	113,439,161	103,504,826	12,817,320

MATERIALES Y SUMINISTROS	78,272,907	47,983,574	126,256,481	113,439,161	103,504,926	12,817,320
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	11,437,322	(3,182,002)	8,255,320	8,215,071	8,130,473	40,249
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,232,373	680,239	2,912,612	2,583,208	2,340,667	329,314
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	500,250	(406,927)	193,323	190,802	190,602	2,521
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	15,585,542	38,341,014	53,926,556	51,368,300	43,798,464	2,558,166
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,333,553	(2,186,946)	6,146,607	5,632,956	5,368,272	501,651
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,414,000	19,154,872	43,568,872	34,369,162	32,091,890	9,199,711
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,918,271	(657,733)	8,258,538	8,252,587	8,200,283	5,951
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	40,000	3,416	43,416	43,416	43,416	0
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,713,597	(3,750,359)	2,963,237	2,783,481	2,434,659	179,757
SERVICIOS GENERALES	273,025,447	(35,556,438)	237,469,009	194,882,039	186,836,802	42,586,970
SERVICIOS BÁSICOS	73,305,873	13,459,322	86,765,195	83,856,391	82,289,362	2,908,804
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,816,000	5,997,436	21,813,436	17,946,024	17,810,470	3,867,412
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,128,282	11,315,926	33,444,208	29,156,943	27,755,791	4,247,265
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,638,304	12,892,477	15,530,781	8,166,561	8,040,590	7,362,220
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,671,300	9,854,651	14,525,951	12,439,640	11,790,387	2,086,312
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,055,004	1,600,009	13,655,133	13,826,512	13,772,891	76,621
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,031,855	(1,814,510)	417,346	362,120	361,120	55,225
SERVICIOS OFICIALES	8,589,939	(6,879,602)	1,710,277	1,624,635	1,611,235	85,741
OTROS SERVICIOS GENERALES	131,790,830	(82,432,147)	49,358,683	27,461,313	23,404,458	21,897,370

2.- <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/zpHP3FiWD5qFfxo>

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/zpHP3FiWD5qFfxo

2.4.- Clasificación funcional.pdf

1 of 2

XALAPA VERACRUZ 2022-2025

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

(En pesos)

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3=1+2	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=5-4
GOBIERNO						
LEGISLACIÓN	16,249,590	1,178,081	17,427,671	17,372,183	16,996,185	53,488
JUSTICIA	7,507,906	228,418	7,736,324	7,734,324	7,664,405	7,919
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	293,780,093	12,747,452	306,527,545	298,948,943	292,093,428	10,576,602
RELACIONES EXTERIORES	0	0	0	0	0	0
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	589,389,634	(414,187,980)	155,181,654	114,205,383	108,860,273	40,002,543
SEGURIDAD NACIONAL	0	0	0	0	0	0
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	136,916,054	(6,136,036)	130,779,118	129,246,127	128,411,833	1,524,951
OTROS SERVICIOS GENERALES	112,251,953	7,439,277	119,691,270	118,926,635	117,051,718	750,635
	1,135,855,573	(397,717,728)	737,137,845	683,462,586	671,677,830	53,855,259
DESARROLLO SOCIAL						
PROTECCIÓN AMBIENTAL	127,798,575	24,211,708	151,970,343	147,137,703	144,192,569	4,832,840
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	137,284,330	510,971,676	648,156,006	368,779,824	375,247,599	250,376,373
SALUD	10,706,332	(3,506,169)	7,199,163	15,198,979	14,970,746	2,205
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	36,185,837	6,123,927	42,309,764	42,189,242	41,462,084	120,522
EDUCACIÓN	10,200,535	3,129,720	13,330,251	13,304,629	13,077,409	25,633
PROTECCIÓN SOCIAL	84,183,422	(4,074,340)	80,109,073	79,048,373	77,519,421	1,069,700
OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,352,991	(20,514,074)	27,838,915	25,802,643	25,321,381	36,273
	466,672,222	516,240,507	976,912,729	714,458,303	691,412,217	265,454,426

3.- <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/on6JENrnf02Qqtn>

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/on6JENrnf02Qqtn

2.1.- Clasificación administrativa.pdf

1 of 1

XALAPA VERACRUZ 2022-2025

MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

(En pesos)

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3=1+2	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=5-4
Cabildo						
Presidencia (Cabildo)	4,287,500	1,729,853	6,017,353	5,997,362	5,907,843	9,491
Secretaría	4,820,507	1,120,011	5,940,518	5,949,568	5,929,480	20,088
Registraría	56,608,993	(2,181,122)	54,427,871	54,482,638	54,005,876	4,253
Secretaría del Ayuntamiento	16,249,600	1,170,851	17,420,451	17,372,183	16,996,185	52,488
Órgano Interno de Control	11,777,691	13,164,461	24,942,152	21,962,152	21,461,062	4,501,090
Organismos Auxiliares	1,699,797	7,698,407	9,398,204	4,389,264	4,341,541	5,056,663
Administración Pública Municipal						
Presidencia (Administración Pública Municipal)	257,847,851	(4,373,357)	253,474,494	251,764,324	249,811,208	1,709,770
Desarrollo Económico	58,028,522	(8,483,910)	49,544,612	61,541,109	60,156,923	3,323
Desarrollo Social	165,176,213	(20,644,421)	144,531,792	170,948,096	167,455,668	1,195,127
Servicio Público de Tránsito	0	0	0	0	0	0
Dirección de Obras Públicas	205,043,105	508,767,036	713,810,141	537,821,125	521,144,156	204,209,014
Policía Municipal Preventiva	121,544,540	(3,646,712)	117,897,828	116,354,829	116,780,221	1,012,999
Tourismo	692,492,359	(492,997,597)	199,494,762	207,819,376	200,350,099	60,029,685
Administración Pública Paramunicipal						
Organismos Descentralizados	0	0	0	0	0	0
Entidades de Participación Municipal	0	0	0	0	0	0
Fideicomisos Públicos	0	0	0	0	0	0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores						
Adjudas De Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Ayuntamiento Total Gasto	1,483,756,347	112,036,868	1,595,793,215	1,458,481,098	1,423,245,868	319,313,218

[Handwritten signature]

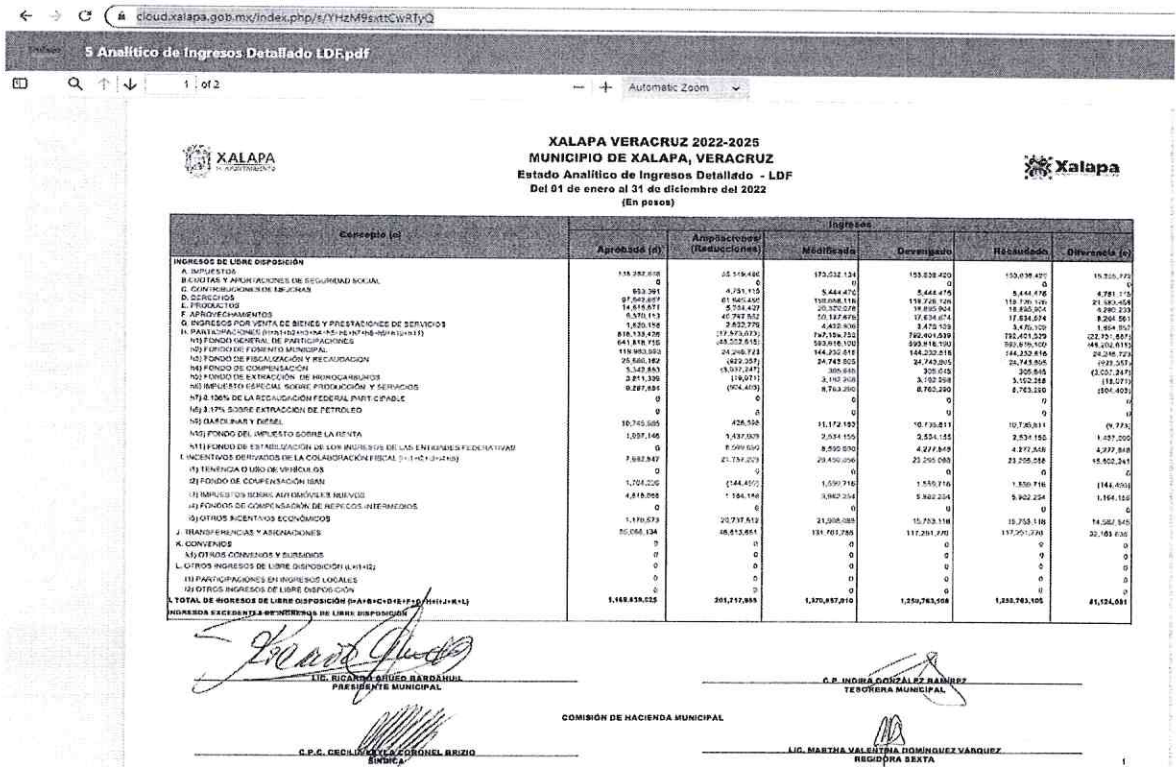
LIC. RICARDO ALBERTO BARRAHUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C.P. INDIRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. MARTHA VALENTINA DOMÍNGUEZ VASQUEZ
REGIDORA LOCAL

4.- <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/YHzM9sxttCwRTyQ>



XALAPA VERACRUZ 2022-2025
MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022
(En pesos)

Concepto (c)	Ingresos					
	Aprobado (a)	Anulaciones (b) (Reducciones)	Modificado	Devengado	Realizado	Diferencia (e)
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN						
A INGRESOS	118,382,000	0	118,382,000	103,528,400	103,038,800	18,343,200
B RENTAS Y APORTE DE BIENES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
C CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	87,569,897	0	87,569,897	8,444,476	8,444,476	4,781,170
D DERECHOS	14,818,891	0	14,818,891	119,236,120	119,236,120	21,383,058
E PRODUCTOS	6,330,113	0	6,330,113	19,835,824	19,835,824	8,280,239
F APORTES/AVANZOS	1,820,108	0	1,820,108	17,834,674	17,834,674	8,268,561
G INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	818,133,000	0	818,133,000	4,432,936	4,432,936	1,854,357
H PARTICIPACIONES (INTERMUNICIPALES, INTERESTADUNIDENSES)	0	0	0	192,000,000	192,000,000	222,501,610
I FONDO SECRETARÍA DE PARTICIPACIONES	641,818,715	0	641,818,715	283,212,100	283,212,100	148,430,410
J FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0	0	0	144,332,816	144,332,816	24,216,728
K FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	28,660,182	0	28,660,182	24,743,805	24,743,805	109,257
L FONDO DE COMPENSACIÓN	5,147,843	0	5,147,843	380,648	380,648	3,200,865
M FONDO DE EXTRACCIÓN DE MINERALES	2,211,330	0	2,211,330	3,140,368	3,140,368	5,102,518
N FONDO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	0	0	0	8,763,290	8,763,290	104,400
O 10% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL UNITARIA	0	0	0	0	0	0
P 10% SOBRE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO	0	0	0	0	0	0
Q RENTAS Y DERECHOS	10,740,585	0	10,740,585	10,730,811	10,730,811	9,733
R FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,037,196	0	1,037,196	2,034,155	2,034,155	1,437,200
S FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS ANULISTAS DE LAS EMPRESAS FEDERATIVAS	0	0	0	8,900,000	8,900,000	4,317,808
T INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (1-10-10-10)	7,882,847	0	7,882,847	29,430,000	29,430,000	18,602,541
U FOMENTO AL TURISMO	0	0	0	0	0	0
V FONDO DE COMPENSACIÓN ISM	1,020,226	0	1,020,226	1,550,716	1,550,716	1,144,470
W FOMENTO DEL TURISMO AFILIADOS A BREVES	4,419,000	0	4,419,000	3,982,234	3,982,234	1,164,100
X FONDOS DE COMPENSACIÓN DE RECURSOS INTERMEDIOS	0	0	0	0	0	0
Y OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	1,170,873	0	1,170,873	21,308,088	21,308,088	19,753,188
Z TRANSFERENCIAS Y ASESORACIONES	35,060,134	0	35,060,134	131,403,280	117,201,280	32,169,030
AA CONTRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0
AB OTROS CONTRIBUCIONES Y SUBSIDIOS	0	0	0	0	0	0
AC OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (AL-10)	0	0	0	0	0	0
AD PARTICIPACIONES EN INGRESOS LOCALES	0	0	0	0	0	0
AE OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z+AA+AB+AC+AD+AE)	1,148,918,025	0	1,148,918,025	1,550,763,068	1,338,763,105	81,154,963

De esta manera se advierte que el sujeto obligado dio respuesta a los cuatro puntos de la solicitud del ahora recurrente, a quien se le pudo a vista las ligas electrónicas proporcionadas en los oficios **TM/1135/2023** y **TM/1193/2023**, sin que a la fecha compareciera a formular nuevos agravios o se inconformara de la respuesta. Sin que pase por alto que el agravio va en caminado a controvertir la falta de respuesta, situación que cambio cuando el sujeto obligado compareció al presente recurso de revisión, con enlaces electrónicas que alojan los resultados de la clasificación por objeto, funcional y administrativa del gasto, así como el estado analítico de los ingresos del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del mismo año. Por anterior, se puede decir que la respuesta emitida en el presente asunto se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que, tiene plena validez, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”**; **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y; **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”**. Es así, que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es congruente con lo solicitado, y exhaustiva, tanto en los puntos respondidos como en la búsqueda de la misma en las áreas con atribuciones, por lo que, la respuesta no irroga perjuicio al particular.

² Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

³ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁴ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

Por lo que se tiene que la respuesta de la solicitud de información, cumple con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado emitida en el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

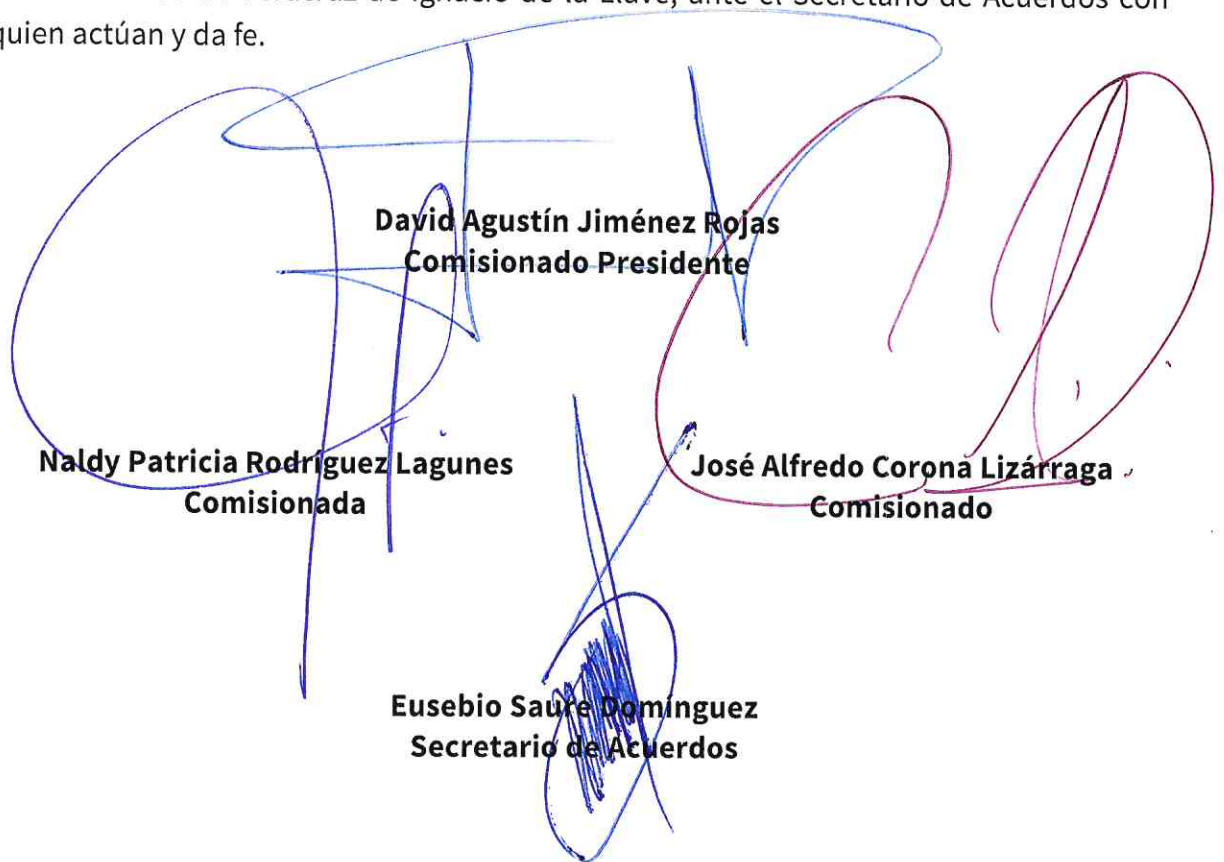
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos